

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN" Y "QUALITY OFFICE SERVICE S.A DE C.V."

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, EN LO SUCESIVO "EL ITSA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUVENCIO GERARDO DE LEÓN OLARTE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "QUALITY OFFICE SERVICE S.A DE C.V." EN LO SUCESIVO "LA MISMA", REPRESENTADA POR EL INGENIERO JORGE PATRICIO OROPEZA EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE SERVICIO TECNICO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL ITSA"

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- 1.2 Que los objetivos de "EL ITSA" conforme a su decreto de creación, son los siguientes:
 - 1.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;
 - 1.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
 - 1.2.3 Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - 1.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
 - 1.2.5 Promover la cultura regional y nacional.
- 1.3 Que su representante legal es el **ING. JUVENCIO GERARDO DE LEÓN OLARTE**.
- 1.4 Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio: Ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 5 74 10 al 19 y Fax 24 74 18

II. De "QUALITY OFFICE SERVICE S.A DE C.V."

2.1 Que es una Sociedad Anonima de Capital Variable con personalidad juridica y patrimonio propio.

2.2 Que los objetivos de "QUALITY OFFICE SERVICE S.A DE C.V." según escritura publica nº 50038 del 18 de enero de 2003 elaborada ante el Notario publico nº veintinueve con sede en Nezahualcoyotl Edo. De Mex. Son los siguientes:

2.3 Proporcionar Servicio Tecnico a equipos de copiado, impresión, escaner y fax marca Xerox como Agencia de Servicio Autorizada Xerox. En el sureste del pais.

2.4 Que el Ingeniero Jorge Patricio Oropeza en su carácter de Gerente de Servicio Tecnico tiene facultad para suscribir y realizar convenios de participación con entidades de educación publica y privada.

2.5 Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio:

La Calle Encarnación Becerra de Madrazo nº 141 Col. Magisterial Villahermosa Tabasco C.P. 86040 TEL. 01 993 1420133.

III. Declaran ambas partes:

3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se manifiestan para la celebración del presente convenio de colaboración.

3.2 Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento optimo de los recursos del "ITSA" y "QUALITY OFFICE SERVICE S.A DE C.V.".

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre el Instituto y la Empresa, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

SEGUNDA.- El "ITSA" y "QUALITY OFFICE SERVICE S.A DE C.V." convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre la Institución y la Empresa.

TERCERA.- Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las

funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades de la Institución y la Empresa.

CUARTA.- Las partes acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A. Proporcionar apoyo y capacitación para el personal en programas conjuntos de actualización.
- B. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la realización de Residencias Profesionales y apoyo para Visitas Industriales.
- C. Crear condiciones favorables por obtención de temas de investigación e interés para ambas organizaciones conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y demás aspectos.

QUINTA.- Las partes deberán presentar por escrito cada petición de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por "ITSA" y "QUALITY OFFICE SERVICE S.A DE C.V.", serán tratadas como acuerdos específicos.

SEXTA.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimiento bajo las cuales se deben desarrollar.

SÉPTIMA.- Conviene las partes del presente documento podrán modificarse para adicionar las necesidades propias del "ITSA" y "QUALITY OFFICE SERVICE S.A DE C.V.", pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurran la eventualidad.

OCTAVA.- El alumno o egresado sigue estando bajo responsabilidad pedagógica del "ITSA" Instituto por lo cual ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra naturaleza, con los prestadores de Servicio Social, ni durante, ni después de concluir su Residencia Profesional.

NOVENA.- El estudiante o egresado durante el periodo de Residencia Profesional contara con los seguros de Servicio Medico y contra accidentes que protegerá su integridad física, los cuales serán tramitados por el "ITSA" , por lo que "QUALITY OFFICE SERVICE S.A DE C.V.", queda exenta de toda responsabilidad con respecto a este rubro.

DÉCIMA.- El número de horas requerido en la prestación de las Residencias Profesionales y el del Servicio Social, será de acuerdo a lo previsto por la normatividad del "ITSA" y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a las características de los programas y necesidades de "QUALITY OFFICE SERVICE S.A DE C.V.".

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración indefinida, salvo que una de las partes tengan la intención de darlo por terminado, lo cual comunicara a la otra parte por escrito, con setenta días de anticipación debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Este convenio se considera vigente salvo que el "ITSA" y "QUALITY OFFICE SERVICE S.A DE C.V." realicen modificaciones y/o revisiones.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración es de buena fe, por lo que realizaran todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente convenio, lo firman por duplicado ambas partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad el 7 de FEBRERO del 2007 en la Ciudad de Acayucan, Ver.

POR "EL ITSA"

ING. JUVENCIO GERARDO DE LEÓN
CLARTE
DIRECTOR

POR "QUALITY OFFICE SERVICE S.A.
DE G.V."

ING. JORGE PATRICIO OROPEZA
GERENTE DE SERVICIO TECNICO